



*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



22 de junio de 2023
*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas*

VISTO :

La solicitud formulada por la Sra. REYNOSO SUSANA MICAELA MARCELA, DNI. 41.893.599 requiriendo ayuda económica para proceder a su traslado a la Ciudad de Lobos, en razón de la necesidad de ser atendida por médico especialista en razón de enfermedad que padece, y

CONSIDERANDO

Que la carencia de recursos de la solicitante, como así también el problema de salud que padece, ha sido debidamente constatado por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Salud, la cual avala el requerimiento presentado,

Que en razón de la imposibilidad de proceder a este traslado con vehículos municipales este Departamento Ejecutivo se hará cargo de los gastos originados con motivo de este viaje el cuales fue realizados por la empresa de remis propiedad del Señor DOMINGUEZ ARGENTINO BELTRAN, a quien debe abonársele por su servicio,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA :**

ARTICULO 1* .- Otórgase un subsidio de Pesos TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 13.475,00) a la Sra. REYNOSO SUSANA MICAELA MARCELA, DNI. 41.893.599, con destino a afrontar gasto de su traslado a la Ciudad de Lobos, para ser atendida por profesional médico debido a problemas de salud que padece, teniendo en cuenta la carencia de recursos presentada por el solicitante, debidamente constatada mediante encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Salud Municipal y por no contar con vehículo Municipal para realizar este traslado.

ARTICULO 2* .- Autorizar a abonar la suma precedentemente consignada a favor del Sr. DOMÍNGUEZ ARGENTINO BELTRAN, CUIT. 20-20441263-5, en su calidad de proveedor del servicio de transporte solicitado, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 08-81.04- 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3 * .- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N* 1.207